

DECLARACIÓN JURADA

Solicitud de autorización de Centro de Control común que opere instalaciones simultáneamente de más de un Coordinado

En Santiago, a 14 de agosto de 2025, María José Reveco, en representación de **Transelec S.A.**, RUT N° 76.555.400-4, en calidad de **empresa solicitante**, y María José Reveco, en representación de **Transelec S.A.**, RUT N° 76.555.400-4, en calidad de empresa propietaria del centro de control **Centro Nacional de Operación de Transmisión (CNOT)**, venimos a declarar que conocemos y aceptamos lo siguiente:

- a) Que, para el cumplimiento de las funciones de operación en tiempo real establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, los reglamentos y las normas técnicas vigentes, **Transelec S.A.** requiere disponer de un centro de control para la operación de las siguientes instalaciones:

(ID 593) S/E VALLENAR
(ID 16208) IM S/E VALLENAR HT3
(ID 16209) IM S/E VALLENAR CT3
(ID 16212) IM S/E VALLENAR H1
(ID 16213) IM S/E VALLENAR H2
(ID 16214) IM S/E VALLENAR HT1
(ID 16215) IM S/E VALLENAR HT2
(ID 16216) IM S/E VALLENAR CT2
(ID 33741) PA S/E VALLENAR HT3
(ID 33742) PA S/E VALLENAR CT3
(ID 33743) PA S/E VALLENAR H1
(ID 33744) PA S/E VALLENAR H2
(ID 33745) PA S/E VALLENAR CT2
(ID 23202) DES S/E VALLENAR HT3-1
(ID 23203) DES S/E VALLENAR HT3-2
(ID 23204) DES S/E VALLENAR CT3-1
(ID 23205) DES S/E VALLENAR H1-1
(ID 23206) DES S/E VALLENAR H1-2
(ID 23207) DES S/E VALLENAR H2-1
(ID 23208) DES S/E VALLENAR H2-2
(ID 23209) DES S/E VALLENAR HT1-1
(ID 23210) DES S/E VALLENAR HT1-2
(ID 23211) DES S/E VALLENAR HT2-1
(ID 23212) DES S/E VALLENAR HT2-2
(ID 23213) DES S/E VALLENAR CT2-1

- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 125 de 2019, la empresa **Transelec S.A.**, RUT N° 76.555.400-4 solicita autorización al Coordinador para dar cumplimiento a dicha obligación a través del centro de control denominado **Centro Nacional de Operación de Transmisión (CNOT)**, de propiedad de **Transelec S.A.**, empresa que prestará el

servicio de centro de control a mi representada respecto de las instalaciones indicadas en a), desde el día 10 de julio de 2025, hasta el 10 de julio de 2045.

- c) Que, **Centro Nacional de Operación de Transmisión (CNOT)**, de propiedad de **Transelec S.A.**, opera actualmente las siguientes instalaciones: S/E Jadresic, S/E Monte Mina, S/E Ana María, S/E Tineo, S/E Cardones, S/E Maitencillo, S/E Pan de Azúcar, S/E Cerro Navia, S/E Itahue, S/E Charrúa, S/E Temuco, entre otras subestaciones. de propiedad de **Transmisora Parinas S.A, Ana María S.A., Transelec Concesiones S.A y Transelec S.A.**
- d) Que, el centro de control **Centro Nacional de Operación de Transmisión (CNOT)**, de propiedad de **Transelec S.A.**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 125 de 2019, la NTSyCS y demás normativa vigente para los centros de control de empresas coordinadas, y efectuará la operación de las instalaciones indicadas en la letra a) precedente cumpliendo las instrucciones del Coordinador y la normativa aplicable.
- e) Que, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72°-14 de la Ley General de Servicios Eléctricos, **Transelec S.A.** es el único responsable en todo momento e individualmente, por el cumplimiento de todas las obligaciones relativas a las instalaciones indicadas en la letra a) precedente, entre otros, de la operación en tiempo real de sus instalaciones que serán operadas mediante el centro de control **Centro Nacional de Operación de Transmisión (CNOT)**, de propiedad de **Transelec S.A.**
- f) Que, esta solicitud para un centro de control común que opere instalaciones simultáneamente de más de un Coordinado se hará efectiva previa aprobación del Coordinador, a partir de la fecha que este organismo lo autorice.
- g) Que, cualquier modificación del centro de control designado será informada al Coordinador por **Transelec S.A.** con la debida antelación, para su evaluación y autorización, debiendo en todo momento contar con un centro de control para la operación de sus instalaciones coordinadas, de acuerdo con la normativa vigente.



María José Reveco
Transelec S.A.
Empresa Solicitante



María José Reveco
Transelec S.A.
Empresa propietaria del Centro Nacional de
Operación de Transmisión (CNOT)

NOTA: ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADA ANTE NOTARIO O SUSCRITA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA POR LOS RESPECTIVOS ENCARGADOS TITULARES DE LAS EMPRESAS COORDINADAS / EMPRESAS INVOLUCRADAS.

EN CASO EL CENTRO DE CONTROL SEA OPERADO POR UNA EMPRESA TERCERA NO COORDINADA, ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN Y ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, DEBIENDO ACOMPAÑARSE A LA MISMA LA ESCRITURA DE PODERES DE DICHO REPRESENTANTE LEGAL Y LA VIGENCIA DE PODERES DE UNA ANTIGÜEDAD DE NO MÁS DE 30 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN.